

RESOLUCIÓN No. 5824

5 DIC 2018

Por la cual se Declara Electo al Representante de los docentes por el Área de Ciencias de la Salud, ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 059 de 2002, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 1843 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que a mediante Resolución No. 4863 del 14 de septiembre de 2018, se convocó a elección del Representante de los Profesores Escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 5009 del 27 de septiembre de 2018, se aceptó la inscripción de un candidato a la representación de los Profesores Escalafonados por el área de ciencias de la salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 5209 del 11 de octubre de 2018, se SUSPENDIO el proceso de elección del representante de los Profesores Escalafonados por el área de ciencias de la salud, ante el Comité de Personal Profesores y de Asignación de Puntaje de la universidad, por no contarse con las plenas garantías para desarrollarse.

Que a través de Resolución No. 5597 del 22 de noviembre de 2018, se reanudo el proceso de elección del representante de los Profesores Escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud.

El día jueves 29 de noviembre de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección de la Representante de los docentes escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los docentes escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD				
CANDIDATOS/ SEDE	JUAN MANUEL OSPINA DÍAZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA	9	2	0	0
TOTAL	9	2	0	0

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, es necesario declarar Electo como Representante de los docentes escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Docente Juan Manuel Ospina Díaz, por obtener la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al docente **JUAN MANUEL OSPINA DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.271.131, quien obtuvo un total de 9 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de cuatro (4) años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Docente citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 5 DIC 2018


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector